

Universidad Nacional de Salta <u>Rectorado</u>

SALTA. 2 1 MAR 2022

Expte. Nº 18.057/20

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 4 por el Lic. Felipe Santiago TEJERINA, Director de Servicios Generales de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita que al Sr. Omar Alejandro MAMANÍ, Oficial Jardinero Categoría 5, se le otorgue el "Suplemento por Mayor Responsabilidad" por estar cumpliendo las funciones de Jefe de Departamento de Jardinería Categoría 3, cargo ocupado por el Sr. Oscar Roque ZERPA, quien estuvo exceptuado de asistir a su lugar de trabajo por estar incluido en el grupo de personas vulnerables COVID 19 (mayor de 60 años y con enfermedades preexistentes).

QUE de fs. 12 a fs 14 la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL opina que se debería considerar el otorgamiento del Suplemento por Mayor Responsabilidad al Sr. Omar Alejandro MAMANÍ, lo cual deberá estar avalado por los distintos responsables que conforman la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS.

QUE ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen Nº 20.663 en uno de sus párrafos resalta "La figura del legítimo abono es entendida como "el pago que se realiza, en instancia administrativa, de un bien o servicio recepcionado en la Administración, pero que no fue contratado bajo ninguna de las formas previstas en la normativa vigente, es decir sin seguir ninguno de los procedimientos previstos para contratación administrativa válida", En el caso en estudio, y conforme los antecedentes señalados ut supra, el agente Mamaní cumplimentó por la decisión de las autoridades de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS y ante la situación generada por la emergencia COVID 19, cumplió las funciones de mayor responsabilidad -propias de la categoría 3- por el periodo comprendido entre el 04/05/2020 al 31/08/2021, lo cual se encuentra avalado debidamente en autos. En virtud de ello, y conforme el informe de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL no existiría inconveniente para emitir el acto administrativo pertinente reconociendo el pago como de legítimo abono por el período mencionado entre la categoría 5 y la categoria 3.

QUE a fs. 52 el Dr. Alfredo Gustavo PUIG, Secretario de Asuntos Jurídicos de esta Universidad, atento al Dictamen de Asesoría Jurídica, eleva las actuaciones.

QUE a fs. 54 el Ing. Jorge R. BERKHAN, Secretario de Obras, Servicios y Mantenimiento solicita el reconocimiento como legítimo abono del Suplemento por mayor responsabilidad del agente Omar Alejandro MAMANÍ entre la Categoría 5 y la Categoría 3 desde el 4 de mayo de 2020 y el 31 de agosto de 2020.

Por ello y atento a lo aconsejado por SECRETARÍA GENERAL y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E:

4

gn



U.N.Sa.

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Expte. Nº 18.057/20

ARTÍCULO 1º.- Reconocer de legítimo abono las funciones de mayor responsabilidad cumplidas por el Sr. Omar Alejandro MAMANI, Oficial Jardinero, Categoría 5 y la Categoría 3, en la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS de la SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, desde el 4 de mayo de 2020 y hasta el 31 de agosto de 2021.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a efectuar la liquidación y pago de la diferencia de haberes al Sr. Omar Alejandro MAMANÍ, entre la categoría 5 y la categoría 3, desde el 4 de mayo de 2020 al 31 de agosto de 2021.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que origine el cumplimiento de la presente resolución en la respectiva partida presupuestaria.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notífiquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archivese.

p

Prof. Oscar Darío Barrios Secretario General Universidad Nacional de Salta Dra. GRACIELA del VALLE MORALES VICERRECTORA Universidad Nacional de Salta

Cr. DIEGO SIBELLO Secretario Administrativo niversidad Nacional de 8a

RESOLUCION R-Nº 0330-2022